## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mir novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente Elsa, sito en Bocairente (Valencia), destinado a impartir las enseñanzas de Educación Preescolar, con capacidad para ochenta puestos escolares. El expediente ha sido incoado por doña María del Carmen Maldonado Mico, en su condición de empresaria.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen. Artículo único.-Se declara de interés social, a tenor de lo

desarrollen.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

17669

REAL DECRETO 1632/1978, de 19 de mayo, por el que se clasifica como Instituto Politécnico Nacional el Centro de Formación Profesional dependiente del Ministerio de Defensa, que en la actualidad funcio-na con la denominación de Escuela de Formación Profesional del Ejército de Tierra número 1, de

Por Decreto trescientos diecisiete/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta y uno de enero («Boletín Oficial del Estado» de doce de febrero) se integraron en el sistema educativo, implantado por la Ley General de Educación, los Centros de Formación Profesional dependientes del entonces Ministerio del Ejército, entre los cuales se encuentra el que funciona en la actualidad con la denominación de Escuela de Formación Profesional del Ejército de Tierro número uno de Modri fesional del Ejército de Tierra número uno de Madrid.

Posteriormente a esta integración fue creada la figura de los Institutos Politécnicos Nacionales, como instrumento institu-cional capaz de coordinar e impulsar el desarrollo de la Forcional capaz de coordinar e impulsar el desarrollo de la Formación Profesional en su correspondiente zona de influencia, y dado que en la actualidad el Centro de Madrid reúne las condiciones exigibles para ser transformado en Instituto Politécnico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto setecientos noventa y ocho/mil'novecientos setenta y cinco, de veintiuno de marzo (Boletín Oficial del Estados de dieciocho de abril), parece conveniente llevar a cabo tal transformación, con objeto de que contribuya a facilitar el desarrollo de la Formación Profesional en su ámbito de influencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

# DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica con la denominación de Instituto Politécnico del Ejército de Tierra de Madrid el Centro de Formación Profesional dependiente del Ministerio de Defensa, que en la actualidad funciona como Escuela de Formación Profesional del Ejército de Tierra número uno de la citada localidad.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

**JUAN CARLOS** 

El Ministro de Educación y Ciencia, IÑIGO CAVERO LATAILLADE

REAL DECRETO 1633/1978, de 8 de junio, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife). 17670

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los centros docentes necesarios, ajustándose a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación

catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a pro-puesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa delibera-ción del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

17671

REAL DECRETO 1634/1978, de 6 de junio, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Heidelberg», en Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente-Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio dondes se ubicará el Centro «Heidelberg» en Las Palmas, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Miguel Solaesa Gonzalo. expediente ha sido promovido por don Miguel Solaesa Gonzalo, en su condición de Director del citado Centro. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender con-

dicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la des-

arrollen

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta v ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

17672

ORDEN de 5 de mayo de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo, Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del De-partamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Prees-

colar,
Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes
estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

# Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Constitución Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Constitucion del Colegio Nacional «Magallanes 45», domiciliado en calle Magallanes, 45, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas y desglosadas de la Escuela graduada mixta «Calle de Madrid», domiciliada en calle Madrid, 24, de la